



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación  
LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVOCA** a examen para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la ciudad de **San Fernando del Valle de Catamarca** (TJ Nro. 191, TA Nro. 138, SA Nro. 135).

**PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días **8 y 17 de noviembre de 2021, ambos inclusive**.

**SEDE Y FORMA DE INSCRIPCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el Portal Web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg. Una vez cumplimentada la inscripción, el sistema emitirá un número, el que será constancia suficiente de ella. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)” —aprobado por RDGN-2020-999-EMPD-DGN#MPD, en adelante “RJMPD (T.O. 2020)” — (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, como así también, en el campo destinado a tal efecto, las ayudas o apoyos que considere necesarios para el desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

**INCOMPATIBILIDADES:** Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

**REQUISITOS PERSONALES:** Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34, 35 y 39 del “RJMPD (T.O. 2020)”, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar. No se aceptarán inscripciones de postulantes con “constancia de título en trámite” —primario, secundario y/o universitario— o situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

**INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR (ARTS. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD):** El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de los/as aspirantes a ingresar al agrupamiento “Técnico Jurídico” -Art. 6 del “RJMPD (T.O. 2020)”- estará compuesto por:

**Miembros Titulares:** Presidente: Señor Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dr. Héctor Osvaldo BUSCAYA; Vocales: Señoras Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Cecilia ACOSTA GÜEMES y Laura Isabel AYALA.

**Miembros Suplentes:** Presidente: Señor Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dr. Juan Martín VICCO; Vocales: Señoras Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Josefina ROTAECHÉ y María Eugenia DI LAUDO.

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN (ARTS. 10 Y 12 DEL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD):** El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los/as aspirantes a ingresar al agrupamiento “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” -Arts. 7 y 8 del “RJMPD (T.O. 2020)”- estará integrado por:

**Miembros Titulares:** Presidente: Señor Director General de la Defensoría General de la Nación, Dr. Jorge Raúl CAUSSE; Vocales: Señoras Secretarías de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dras. Patricia R. LLORENS y Florencia SALMAIN.

**Miembros Suplentes:** Presidente: Señor Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Luciano Martín VACCARO; Vocales: Señor Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Fernando PEÑA y Señora Prosecretaría Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Yamila FREDES.

**LUGAR Y FECHA DE LOS EXÁMENES:** El examen para aspirantes a ingresar en el agrupamiento “Técnico Jurídico” en las dependencias de este MPD que se convocan por la presente se realizará los días **6 y 7 de diciembre de 2021 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**.

Las evaluaciones para aspirantes a ingresar en los agrupamientos “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” se realizarán en forma virtual en el período comprendido entre los días **6 y 10 de diciembre de 2021**.

La hora y lugar, o bien, la plataforma a través de la cual se llevarán a cabo los referidos exámenes será notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3° y 15° del “Reglamento de ingreso al MPD”).

**TEMARIOS:** **a) Para el escalafón “Técnico Jurídico”:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD); 2. Garantías constitucionales en el proceso penal, nulidades y recursos; 3. Nuevo Código Procesal Penal Federal; 4. Ley N° 23.737; 5. Delitos contra la libertad individual; 6. Libertad durante el proceso; 7. Amparo y medidas cautelares; 8. Ley Nacional de Migraciones; 9. Ley N° 27.372 (“Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”). **b) Para el escalafón “Técnico Administrativo”:** 1. Constitución Nacional; 2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149—; 3. Régimen Jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020); **c) Para el escalafón de “Servicios Auxiliares”:** 1. El que surja del material que se publicará en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, en el apartado correspondiente a la presente evaluación.

**Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes y/o evaluaciones convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores, fueran éstos provisorios o definitivos.**

**De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 22, 35 y 47, aquellos/as integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieron o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos/as de la lista.**

**Todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria —contratado o interino—, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido/a en ningún Orden de Mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberá cumplir con las pautas establecidas en el Reglamento de ingreso al MPD.**

**Los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.**

**PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA RIGE EL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD CONFORME RESOLUCION DGN N° 1292/2021.**